

**7.1.2.1.1.2 División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el
Ámbito Desconcentrado.**

1. Llevar a cabo la integración del presupuesto de egresos del IMSS en lo que corresponde a las unidades ejecutoras del gasto que conforman el ámbito desconcentrado para su revisión por parte de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, con el fin de que cada ámbito administrativo con responsabilidad de un programa de gastos, lleve a cabo los Programas de Trabajo encomendados.
2. Difundir a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado los límites presupuestarios para conformar el analítico de gasto en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del año de que se trate, con el fin de que se cumplan de manera eficiente los programas de trabajo encomendados a cada una de los ámbitos administrativos con responsabilidad de un presupuesto de operación.
3. Solicitar a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado la distribución de los límites presupuestarios comunicados durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del año de que se trate, a fin de que cada unidad ejecutora de gasto lleve una adecuada administración y ejecución del presupuesto asignado.
4. Revisar la congruencia del analítico de gasto de las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado con el documento de Anteproyecto de Presupuesto del año de que se trate, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con eficiencia y eficacia.
5. Coordinar la carga en el Sistema Financiero del presupuesto inicial aprobado por el H. Consejo Técnico para las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado.
6. Difundir a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado los lineamientos operativos para la carga del presupuesto aprobado por el H. Consejo Técnico a fin de que cada unidad responsable y ejecutora de gasto en el ámbito desconcentrado lleve una adecuada administración y ejecución del presupuesto asignado.
7. Comunicar por medios electrónicos a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado la liberación de la carga inicial de presupuesto para que se proceda a ejecución del programa de gasto del año de que se trate, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.

8. Evaluar y atender los requerimientos de adecuaciones presupuestarias del ámbito desconcentrado, en materia de modificaciones al presupuesto, a efecto de que los recursos sean ejercidos en observancia de los Programas de Trabajo.
9. Emitir los lineamientos operativos para que las unidades ejecutoras de presupuesto del ámbito desconcentrado formulen las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, con el fin de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.
10. Llevar a cabo la parametrización en el Módulo de Presupuesto del Sistema Financiero para la realización de los ajustes por parte de las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado, con el objeto de que las mismas, cuenten con el registro presupuestario correspondiente.
11. Comunicar a las unidades ejecutoras del presupuesto del ámbito desconcentrado la liberación del ajuste del periodo que corresponda para que se proceda a ejecución del programa de gasto, con el objeto de que las mismas ejerzan los recursos asignados con oportunidad, eficiencia y eficacia.
12. Dar seguimiento a la Interface de PREI con SAI para el enlace de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria a contratos en el Sistema Financiero de cualquier Unidad Responsable del Gasto.
13. Atender las solicitudes que formulan las unidades ejecutoras de presupuesto sobre el enlace de dictámenes de disponibilidad presupuestaria a contratos en el Sistema Financiero, así como las modificaciones a los mismos con el propósito de que ejerzan los recursos que les fueron asignados para llevar a cabo los Programas de Trabajo establecidos.
14. Dar seguimiento al importe de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria enlazado a los contratos a través de la interface SAI-PREI, con el propósito de que las unidades responsables del gasto ejerzan los recursos que les fueron asignados para llevar a cabo los Programas de Trabajo establecidos.
15. Asesorar a las unidades responsables del gasto para el enlace de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria a contratos en el Sistema Financiero de cualquier Unidad Responsable del Gasto a través de la Interface de SAI-PREI, con el propósito de optimizar los procesos de registro, y seguimiento de los recursos asignados.
16. Las demás que encomiende la persona titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.